MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com

CONTRATOS MES DE ABRIL 2016

N°	Código	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finilizacion	Objeto del Gasto	Monto	fondos	Estatus	FECHA DE PAGO
1		Por concepto de cancelación de contrato por la construcción de tres cajas de aguas negras y reparación de tubería del casco urbano de cedros	ROGER OMAR MEDINA	21/03/2016	02/04/2016	54200	4.900,00	Municipales	Contratado	19/04/2016

Jefe de Presupuesto

ALDIA MUNICIPAL DEPTO. DE PRESUPUESTO CEDROS, F.M. HONDURAS, C.A.

Contrato de Trabajo

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ,** Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad **N. 0803-1970-00040** soltero, vecino de este Municipio, conforme a la facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los artículos 43, 100, y 10, 40 inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, Roger Omar Medina Cabrera** , mayor de edad, vecina de este Municipio, con Identidad Numero **0803-1990-00032**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en la construcción de tres cajas de agua negras y reparación de tubería, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de cinco mil lempiras exactos [4,900.00].

CLAUSULA No.2.- El Trabajo iniciara a partir del lunes [21] de Marzo al sábado [02] de Marzo del presente año; siendo las responsabilidades de El Contratista las siguientes:

A.- EL CONTRATISTA será responsable de construir tres cajas de aguas negras y ayudar en la reparación de tubería.

CLAUSULA No.3.- La sede de EL CONTRATISTA para efectos administrativos será en la Ciudad de Cedros, desde donde se podrá desplazar al resto del Municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto de este contrato.

CLAUSULA No.5.-EL CONTRATISTA, se compromete a prestar el servicio de albañilería. El Presente contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [21] días del mes de marzo del dos mil dieciséis [2016].

DAVID CASTRO SUAREZ
Alcalde Municipal

Roger Omar Medina Cabrera
CONTRATISTA